

Constancia Secretarial.

En cumplimiento de lo dispuesto en sentencia de segunda instancia por medio de la cual se adicionó la sentencia de primera instancia y se condena en costas sin agencias en derecho en dicha instancia, por lo que se procede a presentar la liquidación de costas ordenada en ambas instancias.

CONDENA EN COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL- UGPP A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (LLAMADA EN GARANTÍA)

Agencias en derecho fijadas en primera instancia	14.450.102
Gastos Procesales	26.000
Total costas	\$ 14.476.102

Paula Andrea Hurtado Duque
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	17001-33-33-001-2016-00197-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	MARIA ALEYDA LOPEZ DE ARIAS
DEMANDADO	UGPP
AUTO	1767
ESTADO	155 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2021

Estese a lo resuelto por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS en providencia del 13 de diciembre de 2019, por medio de la cual confirma la sentencia de primera instancia proferida por este juzgado el 16 de mayo de 2019.

Respecto a la liquidación de costas presentada por la secretaría, por adecuarse a lo señalado en el artículo 366 del CGP aplicable por remisión del artículo 188 del CPACA, **se aprueba** la misma.

En firme el presente auto, procédase al ARCHIVO DEFINITIVO del expediente,
previo las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MARIO ARANGO HOYOS

Juez

Firmado Por:

Carlos Mario Arango Hoyos

Juez

Juzgado Administrativo

001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f7ed8384ec8f853c2c7155e45b5c8b5c3f2be6471b3bc61a5086b369fef03c8f

Documento generado en 05/10/2021 04:38:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>